MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 76 /2021

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Cristhian Bernal, con C.I. N° 2.482.110**, en su carácter de **Intendente Municipal**,. Secretario General, **Mag. Domiciano Figueredo Orue C.I.N° 1.563.596**, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORRO S.R.L.**, domiciliada en **Virgen de Caacupé N° 4078 B° Santa María**, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO DAMIAN MARTINEZ**, con cédula de identidad N° **1.127.435**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 CON ID N° 398457 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 CON ID N° 398457 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 398457**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 CON ID N° 398457 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE*. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°2145 de Fecha 19 de Julio del 2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	BATERIA DE 110 AMP - 12 VOLTS	*Milenia*	*Brasileña*	*UNIDAD*	*1*	*855.000*	*855.000*
2	BATERIA DE 90 AMP - 12 VOLTS	*Milenia*	*Brasileña*	*UNIDAD*	*1*	*740.000*	*740.000*
3	BATERIA DE 70 AMP - 12 VOLTS	*Milenia*	*Brasileña*	*UNIDAD*	*1*	*595.000*	*595.000*
4	BATERIA DE 5 AMP - 12 VOLTS	*Milenia*	*Brasileña*	*UNIDAD*	*1*	*334.500*	*334.500*
						PRECIO TOTAL	*2.524.500*

*Monto mínimo	40.000.000 Gs. Millones de Guaranies.
*Monto máximo	80.000.000 Gs. Millones de Guaranies.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (40.000.000 Millones) y el monto máximo es de (80.000.000 Millones) de Guaraníes

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el **31/12/2021.**

Lic. Domiciano Figueredo Secretario General Municipalidad de Luque

MORRO S.R.L. Obras - Construcciones - Exportaciones Importaciones - Ind. Comercial Representaciones - Prestación de Servicios

Econ. ALBERTO MARTÍNEZ Reg. Prof. Nº 1254

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 CASI CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.**

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4(Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 10 mes Agosto y año 2021

MORRO S.R.L. Civiles - Importaciones - Exportaciones - Representaciones - Asunción Paraguay

Econ. ALBERTO MARTÍNEZ Reg. Prof. Nº 1254

Representante de MORRO S.R.L
Econ. ALBERTO MARTINEZ
C.I. N° 1.127.435

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque

Mag. Domiciano Figueredo Orue
Secretario General